



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JALISCO TE RECONOCE, APOYO A PERSONAS MAYORES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo de 2020

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, Secretario de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, fracción II, 36, 46, 49, 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, X, XI, XV, y XIX; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, XII, XV y XVI; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, VI, IX, XIII y XVIII; 16, numeral 1, fracción XVIII, y 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3 fracción I, 4 fracción III; 5 fracción IV; 10 fracciones III, VII, VIII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 18, 21, fracciones I, II y IX, 22, 59 y 61 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y con observancia de las formalidades que establece el artículo 19 del Decreto 27785/LXII/19, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, sus anexos y la plantilla de personal,

**CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen

por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.

- III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al ámbito social; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social.
  
- IV. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala que son sujetos de asistencia social, entre otros, las y los senescentes que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato, estableciendo como uno de sus derechos el recibir apoyos institucionales en materia alimentaria, siempre que carezcan de recursos suficientes.
  
- V. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.  
  
Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.
  
- VI. El artículo 4° de esta Ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
  
- VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social, se conforma de los programas, acciones,

directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

- VIII. Por su parte, la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, determina que a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social le corresponde coordinar e implementar las acciones que se requieran para promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, reconociendo entre otros derechos, el de ser beneficiarias de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad, desamparo, desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- IX. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, señala en el artículo 19 del Decreto 27785/LXII/19, que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios o beneficiarias, las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia, a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2020; además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “**Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores**”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2020.

## 2. INTRODUCCIÓN.

El inicio de la etapa de vida adulta mayor es reconocido internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud a partir de los 60 años para los países en desarrollo y 65 años para los países desarrollados. En el caso de Jalisco, a los 60 años de edad las personas son consideradas adultos mayores, según la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

En cuanto a la edad de jubilación en México, aunque varía según la institución de seguridad social, de manera más frecuente se considera a los 65 años, sin embargo, no necesariamente representa la edad real en la que dejan de estar activos en el mercado laboral. Conforme a las más recientes proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), publicadas en septiembre de 2018, se

proyecta que al 1 de julio de 2019 el 7.3% de la población total del Estado tendrá 65 años o más, lo que equivale a 605 mil 803 personas.<sup>1</sup>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento y la urbanización son dos tendencias globales que caracterizan el siglo XXI. A medida que las ciudades crecen, su proporción de adultos mayores va en aumento. Esta población forma parte activa de las familias, comunidades y economías locales. No obstante, este grupo vive generalmente en condiciones de pobreza y marginación, y padece de manera particular los rezagos sociales de sus comunidades, debido a que se encuentran en una etapa de su vida donde las posibilidades de contar con una fuente de ingresos son relativamente bajas.

En 2006, la OMS realizó un estudio en 33 ciudades de 22 países distintos para tratar de identificar qué elementos del entorno urbano podrían facilitar un envejecimiento activo y saludable. A partir de los resultados del estudio, elaboró una guía titulada "Guía para las ciudades amigables para las personas adultas mayores"<sup>2</sup>, en la que se establece un marco para evaluar la adaptación de las ciudades a las necesidades de los adultos mayores y se detallan un listado de parámetros concretos que las ciudades adaptadas deben cumplir.

Estos parámetros incluyen:

#### **PARTICIPACIÓN**

- Imágenes positivas de personas mayores
- Información accesible y útil
- Transporte público y privado accesible
- Oportunidades inclusivas para la participación cívica, cultural, educativa y voluntaria
- Sin barreras y permitiendo espacios interiores y exteriores

#### **SALUD**

- Lugares y programas de ocio activo y socialización
- Actividades, programas e información para promover la salud, el bienestar social y espiritual
- Apoyo social y divulgación
- Servicios de salud accesibles y adecuados
- Buena calidad de aire y agua

#### **SEGURIDAD E INDEPENDENCIA**

- Vivienda adecuada, accesible, asequible
- Diseños y productos de seguridad para el hogar accesibles
- Calles y edificios libres de peligros
- Vías seguras y señalización para conductores y peatones
- Transporte público seguro, accesible y asequible
- Servicios para ayudar con las tareas del hogar y el mantenimiento del hogar
- Soportes para cuidadores
- Tiendas accesibles, bancos y servicios profesionales
- Vecindarios de apoyo

---

<sup>1</sup> Ficha informativa 14 de mayo de 2019 del Instituto de información Estadística y Geografía de Jalisco.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud. "Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía". 2007. Disponible en: [www.who.int/ageing/AFCSpanishfinal.pdf](http://www.who.int/ageing/AFCSpanishfinal.pdf)

- La seguridad frente al abuso y la victimización criminal
- Información pública y formación adecuada
- Planes de emergencia y recuperación ante desastres
- Oportunidades de empleo adecuadas y accesibles
- Prácticas de trabajo flexibles

Con la intención de atender las necesidades de las personas adultas mayores, en el año 2007, se crea en Jalisco el “Programa de Atención a los Adultos Mayores”, cuatro años después de que entrara en vigor la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Posteriormente en 2013, cambia el nombre por “Atención a los Adultos Mayores”. En ese año se modificaron los objetivos, tipos y montos de apoyo, así como la definición de población objetivo para brindar un esquema de seguridad social ampliado, disminuyendo 5 años la edad de los sujetos de apoyo, pasando de personas mayores de 70 años a personas de 65 años o más.

A partir de 2013 el presupuesto del programa no había bajado de los 400 millones de pesos (el doble de la máxima cantidad asignada en el periodo 2007-2012) y, en 2016 se incrementó 4.33% en relación al año anterior, quedando con el mismo presupuesto para el año 2017, registrando un incremento del 6.3% para 2018; sin embargo en 2019, hubo una disminución de presupuesto, no así con el número de personas beneficiarias ya que se contó con un incremento con respecto al año anterior.

En la administración 2018-2024, se incorporó como parte de la política estatal la creación del programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores, con el objetivo de lograr atención integral a las Personas Adultas Mayores, para propiciar el bienestar de este sector y adherir a Jalisco a la red de comunidades amigables con los mayores, dentro de entornos que alienten el envejecimiento activo, con indicadores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los ejes: transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión, participación cívica, comunicación e información, servicios comunitarios y de salud; espacios al aire libre y edificios, así como recreación y esparcimiento.

En el año 2019, como parte del programa la Dirección de Proyectos Estratégicos, solicitó se realizara un diagnóstico dirigido a identificar necesidades y prioridades de las personas mayores, en edades que van de los 64 a los 78 años y que viven en Jalisco. En el estudio, el 65% de participantes fueron mujeres y el 35% hombres.

El estudio se realizó en las 12 regiones del Estado y dejó de manifiesto que el programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores, actualmente atiende las necesidades de los adultos mayores identificadas por ellos mismos y enunciadas en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Principales necesidades detectadas por región**

Región	Porcentaje con vivienda propia	Principales enfermedades manifestadas	Principales necesidades manifestadas
Norte	65%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Altos Norte	48%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis.	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Altos Sur	63%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Ciénega	70.8%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes.
Sureste	78%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas y sillas de ruedas.
Sur	78%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas y sillas de ruedas.
Sierra de Amula	55.4%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos, artritis.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, sillas de ruedas y andaderas.
Costa Sur	72%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, problemas auditivos y artritis.	Lentes, aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas.
Costa-Sierra Occidental	66.75%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas.
Valles	68.9%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, andaderas, sillas de ruedas y bastones.
Lagunas	66.83%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, andaderas, sillas de ruedas y bastones.
Centro	66%	Hipertensión, diabetes, artritis, problemas visuales, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastón, andadera, silla de ruedas.

Fuente: SSAS (2020) Con base en el Diagnóstico General de las Necesidades de las Personas Mayores en las 12 Regiones de Jalisco. Documento 03.

El estudio concluye que los aparatos funcionales más solicitados son lentes, seguido de aparatos auditivos y bastones.

De los hallazgos de este diagnóstico, se considera que el enfoque del programa es el adecuado y sugiere la colaboración con diferentes instancias como la academia y organizaciones de la sociedad civil para atender de manera conjunta a las personas beneficiarias del programa.

Por lo tanto, en 2019 y ahora en el 2020, El Programa entrega apoyos en especie y servicios con el objetivo de atender integralmente las necesidades específicas de la población adulta mayor en Jalisco, favoreciendo la garantía de sus derechos.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

La etapa de transición demográfica que atraviesa el Estado es originada por factores como el descenso de la fecundidad y la prolongación de la esperanza de vida, lo que ha propiciado un proceso gradual de envejecimiento de la población que se agudizará en los próximos años. Se esperan cambios importantes



en la estructura poblacional, de tal manera que para 2030 la proporción sea de 9.9% y en 2040 alcance un 13.2%, lo que significa que aproximadamente 1 de cada 8 jaliscienses será un adulto mayor.<sup>3</sup>

Según datos del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), emitió una ficha informativa el día 14 de mayo de 2019, en la que se indica la situación de los adultos mayores en el Estado, donde mencionan que la población de 65 años o más según su sexo para mitad de 2019 en la entidad fue de: 55% (333,300) de la población con 65 años y más eran mujeres, y el 45% (272,503) hombres; por lo que hubo aproximadamente 122 mujeres por cada 100 hombres en esas edades. Para 2030 se espera que esta relación sea de 125 mujeres por cada 100 varones en edades avanzadas.

El problema público que plantea atender el Programa, es la situación de vulnerabilidad de los adultos mayores ocasionadas por alguna o más carencias sociales que impiden el aseguramiento de la calidad de vida y el bienestar psicosocial.

La administración 2007-2013, creó en Jalisco el programa “Programa de Atención a los Adultos Mayores”, y a partir del año 2010, modificó el nombre del programa por el de Estrategia de Atención a los Adultos Mayores “Vive Grande”, los cuales entregaban una pensión alimenticia a personas mayores de 70 años viviendo en condiciones de marginación y/o desamparo.

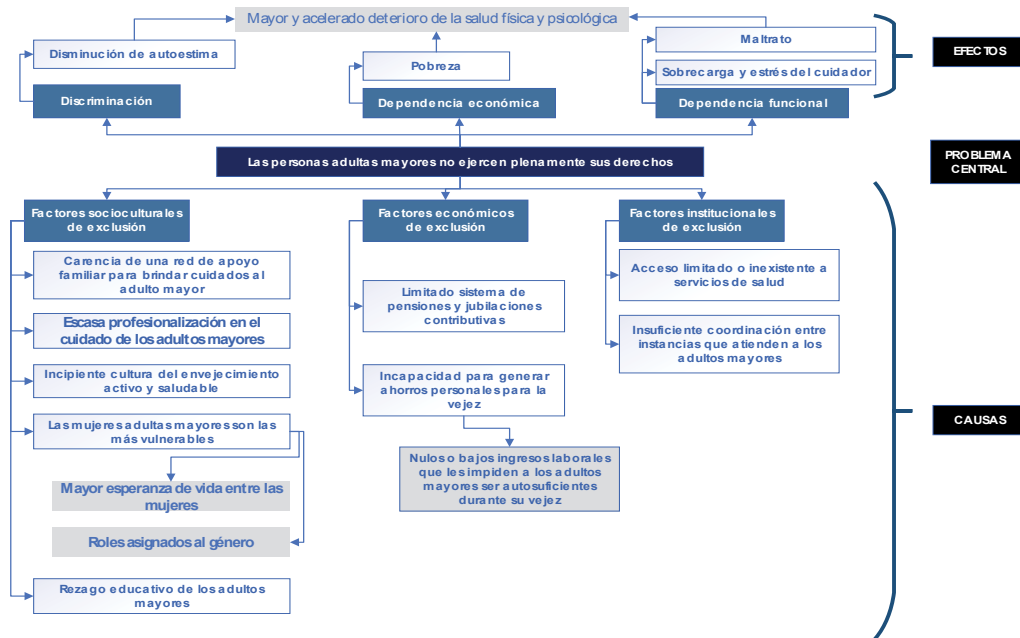
Posteriormente la administración 2013-2018, cambió el nombre al de “Atención a los Adultos Mayores”, modificando los objetivos, tipos y montos de apoyo, así como la definición de población objetivo que tuviera condición de marginación y/o desamparo, por personas de 65 años y más que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo que residan en el ámbito rural o urbano de Jalisco.

La administración 2018-2024, realizó en 2019 un cambio sustancial debido a que el gobierno federal, asumió el compromiso de otorgar un apoyo monetario a ese sector de la población, en este sentido, el gobierno de Jalisco, implementó el programa “Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores”, buscando atender otros aspectos que no atendía el apoyo monetario, tales como servicios de salud, entrega de aparatos funcionales, actividades de esparcimiento, entre otros, dando en su conjunto una atención integral a las personas adultas mayores de 65 años que habitan en el Estado de Jalisco.

---

<sup>3</sup> Ficha informativa 14 de mayo de 2019 del Instituto de información Estadística y Geografía de Jalisco.

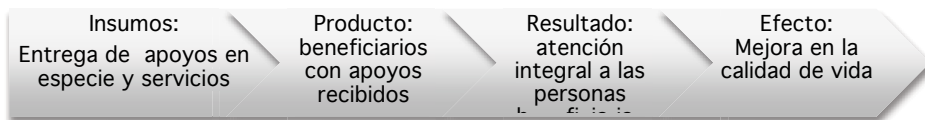
### Árbol de problemas



**Fuente:** Elaboración propia SSAS (2020), con información del Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Atención a los Adultos Mayores elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El programa, mediante la entrega de apoyos en especie y servicios, otorgados a las personas mayores de 65 años de edad que vivan en el Estado de Jalisco, busca contribuir a mejorar su calidad de vida.



**4 INFORMACIÓN BÁSICA.**

INFORMACIÓN BÁSICA		
4.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Jalisco te reconoce, apoyo a personas mayores.	
Modalidades de Apoyo	Monetario	
	Especie	X
	Servicio	X
	Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Derecho a la salud, a la alimentación y nutrición adecuada, a la cultura, a la recreación y al esparcimiento.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial	Objetivo General	Proyecto Estratégico
Desarrollo Social Tema: Pobreza y Desigualdad	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una	Estado amigable con las y los Adultos Mayores

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

	perspectiva multidimensional de la pobreza, así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos	
Dirección o unidad operativa	Jefatura de Logística de la Dirección de Proyectos Estratégicos	
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	
	Programa social	X
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$157,574,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111 11 000 00246 2 6 8 2 1 S 342 A3 4416 09 11 11001A 1 20 150	

Denominación de la partida presupuestaria	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses	
Clave del programa presupuestario	342	
Nombre del programa presupuestario	Generación de la red interinstitucional para la atención y desarrollo integral de las y los adultos mayores.	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	A3 Apoyos en especie y/o servicios entregados a adultos mayores de 65 años o más, residentes del Estado de Jalisco y que presenten al menos una carencia social, a través del programa “Jalisco Te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores”
	Actividad	

**5. OBJETIVOS.**

**5.1 OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta de 65 años o más, que habita en el Estado de Jalisco.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

I. Implementar acciones de asistencia y beneficios, enfocadas a la atención integral de las personas adultas mayores.

II. Generar un ambiente propicio para la comodidad, inclusión y proactividad de la población adulta mayor que habita en el Estado de Jalisco.

III. Generar dinámicas sociales que aumenten la integración y participación en la sociedad de las personas adultas mayores a través de talleres, encuentros y/o capacitaciones.

IV. Fomentar el envejecimiento activo y la buena convivencia de las familias con sus adultos mayores al ser beneficiados de servicios asistenciales de salud.

**6. POBLACIÓN A ATENDER.**

**6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.**

Todas las personas de 65 años o más que presenten al menos una carencia social, y que residan en el Estado de Jalisco.

**6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las personas de 65 años o más que presenten al menos una carencia social, que residan en el ámbito rural o urbano de conformidad con el apartado de criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Población Potencial 2019 (Adultos mayores de 65 años y más en Jalisco con al menos una carencia social 2018) <sup>1</sup>	Beneficiarios SSAS 2019 <sup>2</sup>	Presupuesto asignado 2020	Presupuesto que puede ser utilizado en gastos indirectos para operación, difusión y evaluación. (19% )	Presupuesto disponible para apoyos otorgados por el programa	Población Objetivo 2020			
477,486.	29,360	<b>\$157,574,000.00</b>	<b>\$29,939,060.00</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Apoyos en Especie 65% <b>\$102,423,100</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Apoyos en servicios <b>\$25,211,840</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total de recurso disponible para los dos tipos de apoyo <b>\$127,634,940.00</b></td> </tr> </table>	Apoyos en Especie 65% <b>\$102,423,100</b>	Apoyos en servicios <b>\$25,211,840</b>	Total de recurso disponible para los dos tipos de apoyo <b>\$127,634,940.00</b>	29,360 personas adultas mayores
Apoyos en Especie 65% <b>\$102,423,100</b>								
Apoyos en servicios <b>\$25,211,840</b>								
Total de recurso disponible para los dos tipos de apoyo <b>\$127,634,940.00</b>								

<sup>1</sup>Fuente: IIEG 2020 con información de microdatos sobre la medición de la pobreza de CONEVAL 2018

<sup>2</sup>Información actualizada con base en las cifras consolidadas por el programa para 2019.

La población objetivo se actualiza cada año considerando el presupuesto disponible para la entrega de apoyos, así como el padrón de personas beneficiarias que mantienen su condición de beneficiarias conforme a lo establecido en las presentes reglas.

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en localidades, en las que habita la población objetivo.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos (MONAP), arrojando los siguientes resultados:

<b>Programas por Etapa de Vida</b>	
<b>Adultos Mayores</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	<b>Objetivo</b>
Ayuda Alimentaria Directa	Otorgar apoyos alimentarios y capacitaciones a niñas, niños y sus familias en condiciones de inseguridad alimentaria.
Desarrollo Comunitario y Municipal	Otorgar apoyos sociales, capacitación y participación comunitaria a fin de generar habilidades productivas y de desarrollo en mujeres, hombres y sus familias con carencia de acceso a la alimentación y/o en condiciones vulnerables.
Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad	Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población desempleada mediante beneficios otorgados por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental, enfocados al beneficio de la comunidad.
Fondo Estatal para la Cultura y las Artes	Impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos artísticos y culturales de creación, investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes.
Formación empresarial y capacitación de alto valor agregado en mano de obra artesanal - subprograma de Jalisco Competitivo	Contribuir al desarrollo productivo del sector artesanal mediante la capacitación en técnicas artesanales y/o temas empresariales.
Infraestructura Básica Indígena	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que habita las localidades indígenas elegibles mediante la construcción de obras de infraestructura. Así, como reducir las brechas de desigualdad entre grupos poblacionales y las carencias sociales de grupos marginados en Jalisco.
Jalisco Incluyente	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.
Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda	Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.

Por la Seguridad Alimentaria	Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.
Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado (Recorramos Jalisco)	Generar acceso a actividades turísticas para familias que viven en el Estado de Jalisco y se encuentran en situación económica vulnerable.
Proyecto Industrias Culturales y Creativas	Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco mediante el fortalecimiento de las industrias y empresas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico, consolidando al sector como detonador de desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.
Proyecto Producción	Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el Estado a través del impulso a la producción cultural y creativa, que contribuya a lograr una oferta sostenida y a consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social del Estado.
Proyecto Traslados	Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco a través del impulso a la presencia y participación de artistas residentes en el Estado en concursos, muestras, exposiciones, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre dentro y fuera de México.
Sistema de Protección Social en Salud	Garantizar el derecho a la protección financiera de la salud a las personas que no gozan de los beneficios de la seguridad social.

Fuente: SSAS (2020) con información del MONAP consultado en: [https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&tema\\_id=&tipo\\_recurso=&etapa\\_id=2&vigente=&genero=&alineacionDDS=&categoria=&clase=&dependencia\\_id=&problemaPublico\\_id=&dimension\\_id=&palabra\\_clave=&apoyo=&apoyo\\_id=&grupo\\_id=&periodicidad\\_id=&tipo\\_programa\\_id=&entrega\\_id=](https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&tema_id=&tipo_recurso=&etapa_id=2&vigente=&genero=&alineacionDDS=&categoria=&clase=&dependencia_id=&problemaPublico_id=&dimension_id=&palabra_clave=&apoyo=&apoyo_id=&grupo_id=&periodicidad_id=&tipo_programa_id=&entrega_id=)

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas, concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando la calidad de vida de la población objetivo del programa, dado que atienden sus necesidades con diversos servicios y apoyos en especie.

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

### 9.1. TIPOS DE APOYO.

#### A. En especie consistente en la entrega directa de los apoyos siguientes:

1. Lentes oftálmicos. Este apoyo consistirá en la entrega de un par lentes oftálmicos a los adultos mayores que lo requieran.
2. Calzado. Consistente en la entrega de un par de zapatos apropiados para la persona adulta mayor que lo requiera.
3. Complemento Alimenticio. Consistente en la entrega de 1 kilogramo en polvo, necesario para una alimentación adecuada para el adulto mayor, suficiente para 30 raciones por mes.



4. Despensa. Consistente en la entrega de productos alimenticios básicos a cada beneficiario.
5. Kit Invernal. Consistente en la entrega de un paquete que contendrá al menos dos prendas abrigadoras.
6. Pulsera de identidad. Consiste en entregar a cada una de las personas beneficiarias del programa, una pulsera que tendrá impresos número de identificación del beneficiario en el programa y número telefónico del centro de atención, al cual se podrá contactar para solicitar los datos de identificación de la persona adulta mayor beneficiaria, en los casos de que una autoridad lo requiera y de atención para seguimiento a los beneficios del programa.
7. Aparatos funcionales. Consiste en la entrega de sillas de ruedas, sillas de baño, sillas de ruedas especiales, andaderas, bastones, cómodos, auxiliares auditivos y prótesis dentales (superior y/o inferior) que sean prescritos por un médico, considerando la suficiencia presupuestaria, entregándose un aparato funcional por beneficiario a excepción de los auxiliares auditivos que podrán ser hasta dos por beneficiario.

**B. En Servicios.** - Consiste en proporcionar servicios entre los que se encuentran:

1. Servicios de salud preventiva en unidad móvil. Consiste en proporcionar a través de las unidades móviles del programa, destinadas para este fin, consultas de nutrición, y/o salud visual, y/o podología, y/o psicología, y/o corte de cabello a la persona beneficiaria, de acuerdo a la disponibilidad.
2. Servicios de análisis clínicos. Consistente en la toma de muestra y proceso de la misma para la obtención de resultados clínicos.
3. Actividades turísticas. Consiste en ofrecer a los beneficiarios que vayan a viajar en grupos de adultos mayores, el servicio de transporte y/o hospedaje y/o alimentos, de hasta \$1,200.00 pesos, por beneficiario, y en caso de no haber pernocta, el monto máximo será de \$750.00 pesos, en viajes a lugares turísticos. El servicio se otorgará una vez por año, previo llenado de solicitud y confirmación de agenda a través del centro de atención telefónica.
4. Actividades para el envejecimiento activo. Actividades grupales de índole cultural, deportiva, social, educativa y formativa, de acuerdo a la agenda y los municipios que se visiten.

**9.2. MONTOS, TOPES MÁXIMOS DE APOYO Y TEMPORALIDAD.**

**a) Apoyos en especie, correspondiente al 65% de la suficiencia presupuestal del programa**

	<b>APOYO EN ESPECIE</b>	<b>FRECUENCIA DE ENTREGA</b>
1	Lentes oftálmicos	Un par de lentes una vez cada 2 años previa valoración del especialista.
2	Calzado	Un par de zapatos una vez al año.
3	Complemento alimenticio	Entrega de 12 raciones anuales de un kilogramo en

		polvo del complemento alimenticio.
4	Kit invernal	Una vez cada año.
5	Pulsera de identidad	Una pulsera por beneficiario al momento de incorporarse al programa y/o reemplazo en caso de robo o extravío (previo aviso al área ejecutora del programa).
6	Aparatos funcionales	Se entregarán conforme a la prescripción médica y a la suficiencia presupuestal una vez cada dos años, previa solicitud del beneficiario.
7	Despensa	Se entregarán productos básicos alimenticios de forma periódica.

Los apoyos en especie, serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo a las necesidades que la persona adulta mayor manifieste mediante el Formato de Padrón Único (FPU), y las prescripciones correspondientes, mismas que la Secretaría validará; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.

Para este tipo de apoyos, la Secretaría podrá realizar los convenios necesarios con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, o bien con diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de lograr un mayor número de apoyos en especie y servicios a otorgar a las personas beneficiarias.

**b) Apoyos en servicios. correspondiente al 16% de la suficiencia presupuestal del programa**

	<b>APOYO EN SERVICIOS</b>	<b>FRECUENCIA DE ENTREGA</b>
1	Servicios de salud preventiva en la unidad móvil perteneciente a la Secretaría, que se adquirirá para esos efectos	Una vez cada que la unidad móvil asista al municipio o colonia donde habita el beneficiario.
2	Servicio de Análisis Clínicos	Una vez por año
3	Actividades turísticas	Una vez por año
4	Actividades para el envejecimiento activo	Mínimo una vez al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Los apoyos en servicios, serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo a las necesidades que la persona adulta mayor manifieste mediante el formato de padrón único, y las

prescripciones correspondientes, mismas que la Secretaría validará; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.

Para los apoyos es especie y servicios, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de adquisición y contratación que correspondan conforme a la ley en la materia; asimismo, podrá realizar los convenios necesarios con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, o bien con diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de obtener beneficios adicionales.

### 9.3 TEMPORALIDAD

La frecuencia de entrega de los dos tipos de apoyos, se encuentran especificados en las tablas de apoyos en especie y apoyos en servicios dentro del apartado montos, topes máximos de apoyo y temporalidad y toma en consideración, la disponibilidad presupuestal, así como las necesidades manifestadas por cada persona beneficiaria.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Serán personas beneficiarias del programa, todas aquellas que tengan 65 años de edad o más, y que vivan dentro de la cobertura geográfica establecida, de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a través de las dos modalidades de apoyo.

### 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser adulto mayor de 65 años o más.	<p><b>1.1. Para acreditar su identidad y su edad:</b></p> <p>Entregar copia y presentar original para cotejo de su Acta de Nacimiento y de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM, Carta de residencia); o documento oficial con fotografía, donde conste su edad.</li> <li>• CURP del solicitante.</li> </ul>
2. Residir en el Estado de Jalisco, de cuando menos tres años ininterrumpidos.	<p><b>2.1. Para acreditar su residencia:</b></p> <p>Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos de pago domiciliados a la residencia que declara la o el interesado o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico, con antigüedad no mayor a 60 días.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el interesado haga constar su domicilio.</li> </ul>
3. No recibir otro apoyo Similar	<p><b>3.1. Para acreditar que no recibe algún otro apoyo similar.</b></p> <p>Escrito mediante el cual bajo protesta de decir verdad señalen que no hayan recibido apoyo de otra institución Pública o asociación civil, similar al solicitado.</p>
4. Proporcionar una dirección de correo electrónico	<p>La persona beneficiaria, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual fungirá como medio de atención con la Secretaría</p>

## 10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionará a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará el apoyo en especie o servicios, de acuerdo al orden cronológico de la fecha de registro y a la suficiencia presupuestal.

Se dará preferencia a las y los solicitantes que además de cumplir con los criterios de elegibilidad, tengan discapacidad permanente, o se encuentren en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, a las y los que residan en los municipios de mayor grado de marginación o rezago social y conforme a la disponibilidad presupuestal.

## 10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

### 10.3.1. Para los efectos de El Programa, las personas adultas mayores beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

1. Ser informadas y asesoradas por la Secretaría para la tramitación del apoyo;
2. Solicitar a la Secretaría su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
3. Ser integrantes de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado del mismo nombre en las presentes Reglas;
4. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad por parte de los servidores públicos; y
5. Recibir los apoyos del programa de manera oportuna.

### 10.3.2. Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas adultas mayores beneficiarias:

1. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;

2. Entregar a el área ejecutora la documentación y demás pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
3. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
4. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
5. Notificar a el área ejecutora su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura, dentro de los 60 días hábiles siguientes en que ocurra el cambio;
6. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
7. No hacer uso indebido de los apoyos que reciba por parte del programa;
8. Tramitar personalmente la inscripción al programa y en caso de ser requerido asistir para comprobar su supervivencia;
9. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos; y
10. En caso de que así lo disponga La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
11. Mantener vigente el correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la persona beneficiaria.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

#### **10.4. CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por fallecimiento de la persona beneficiaria. En caso de que el adulto mayor haya manifestado vivir con sus familiares, éstos deberán dar aviso a El Programa en un plazo no superior a 30 días naturales contados a partir de la fecha del deceso;
2. Cuando la persona beneficiaria no acuda en más de dos ocasiones consecutivas a recibir su apoyo, previa convocatoria a través del medio que determine la Secretaría.
3. Cuando sean proporcionados datos falsos para la obtención del apoyo;
4. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas;
5. Cuando después de una visita en periodo de 30 treinta días, la persona beneficiaria no sea localizada en el domicilio reportado a la Secretaría como residencia del mismo y/o haya sido citado a recibir los apoyos mediante correo electrónico y no acuda en dos ocasiones.
6. Cuando la persona beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo a La Secretaría dentro de los 30 días hábiles siguientes después de la fecha del cambio, o que dicho domicilio sea fuera del Estado de Jalisco;

7. Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria decida renunciar a los apoyos.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento de la persona beneficiaria respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por La Secretaría.

#### **10.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS “BAJAS”.**

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de El Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular.

La Secretaría se cerciorará de que se ha cometido una conducta que está tipificada como causal de baja.

Se notificará a la persona beneficiaria por medio del correo electrónico registrado, en caso de no contar con alguno, se notificará en su domicilio, en el cual se manifestarán las causas que motivan la investigación y que, dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación. En caso de resultar imposible la notificación en el domicilio, ésta se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por otros medios que se estimen convenientes. Se deberán manifestar los hechos que impidieron notificar en el domicilio.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata de los apoyos. Esta suspensión será por hasta 60 días naturales, plazo durante el cual la persona interesada podrá comparecer ante La Secretaría a intentar resolver su situación.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La “baja” que declare La Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente personal de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a El Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

**Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurra en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.**

#### **10.5.1. DE LAS REACTIVACIONES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La persona beneficiaria al ser suspendida podrá solicitar su reactivación al programa.

La Secretaría tendrá 60 días naturales para la revisión del caso. Si verifica que efectivamente cumple con los criterios estipulados por las reglas de operación y se verifica la supervivencia se procederá a la reactivación siempre y cuando se cuente con los recursos para ello.

#### **11. OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

**a) Planeación:** Será mediante la convocatoria que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría, <https://ssas.jalisco.gob.mx>, y otros medios que esta misma considere pertinentes.

**b) Difusión:** Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**c) Recepción de solicitudes:** Las personas adultas mayores interesadas en acceder a los beneficios de El Programa deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal durante el plazo que se establezca por La Secretaría o, en su caso, cuando las personas adultas mayores, tengan una condición física desfavorable que les impida realizar por sí mismos el trámite del apoyo, podrán designar a un representante, quien deberá en primera instancia acudir a la dependencia para llenar el formato que lo acredite como representante legal. Para ello deberá cumplir con los requisitos que se le indiquen, para que realice los actos inherentes al trámite de acceso a El Programa.

Solo serán recibidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

**d) Selección de beneficiarios:** Se seleccionará a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará el apoyo en especie o servicios, de acuerdo al orden cronológico de la fecha de registro y a la suficiencia presupuestal.

Se dará preferencia a las y los solicitantes que además de cumplir con los criterios de elegibilidad, tengan discapacidad permanente, o se encuentren en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, a las y los que residan en los municipios de mayor grado de marginación o rezago social y conforme a la disponibilidad presupuestal.

**e) Producción y/o distribución de bienes o servicios:** Para los apoyos en especie y servicios, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que correspondan conforme a la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo, podrá realizar los convenios necesarios con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, o bien con diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de obtener beneficios adicionales.

La Secretaría de Administración realizará los procesos de adquisición para la compra contratación o arrendamiento de los tipos de apoyo a beneficiarios del programa, según corresponda, tales como lentes oftálmicos, calzado, complemento alimenticio, kit invernal, pulsera de identidad, aparatos funcionales, despensa, unidades móviles, servicios de análisis clínicos, , arrendamiento o servicio de actividades turísticas, servicio de activaciones, , lo que deberá realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Al momento de entrega de los bienes el personal de la Dirección de Proyectos Estratégicos, deberá revisar que estos cumplan con las cantidades y cualidades físicas básicas sobre las cuales se haya contratado, bajo reserva de que en los casos que sea necesario, que se presuma que no cuenta con la calidad contratada, la Secretaría podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos de comprobación de calidad, establecidos en las Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación. Para el caso de la contratación de los servicios, la Dirección de Proyectos Estratégicos, deberá revisar que los servicios prestados a los beneficiarios sean brindados en tiempo y forma, así como que cumplan con las condiciones sobre las cuales se haya contratado y se establezca en la asignación del beneficio, bajo reserva de que en los casos que sea necesario, que se presuma que no cuenta con la calidad contratada, la Secretaría podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación.

**f) Entrega de apoyos:** Los apoyos en especie y servicios, serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo a las necesidades que la persona adulta mayor manifieste mediante el formato de padrón único, y las prescripciones correspondientes, mismas que la Secretaría validará; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.



**g) Seguimiento a beneficiarios:** En caso de que así lo disponga La Secretaría, las personas beneficiarias otorgarán las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información y seguimiento respectivo a los beneficiarios.

**h) Comprobación o cumplimiento de resultados:** La solicitud de los recursos para el ejercicio y comprobación del gasto, lo realizará el área ejecutora conforme a lo establecido en el apartado ara el ejercicio y comprobación del gasto previsto en el punto 11. 4 de las presentes Reglas de Operación.

#### **11.1 LA SECRETARÍA.**

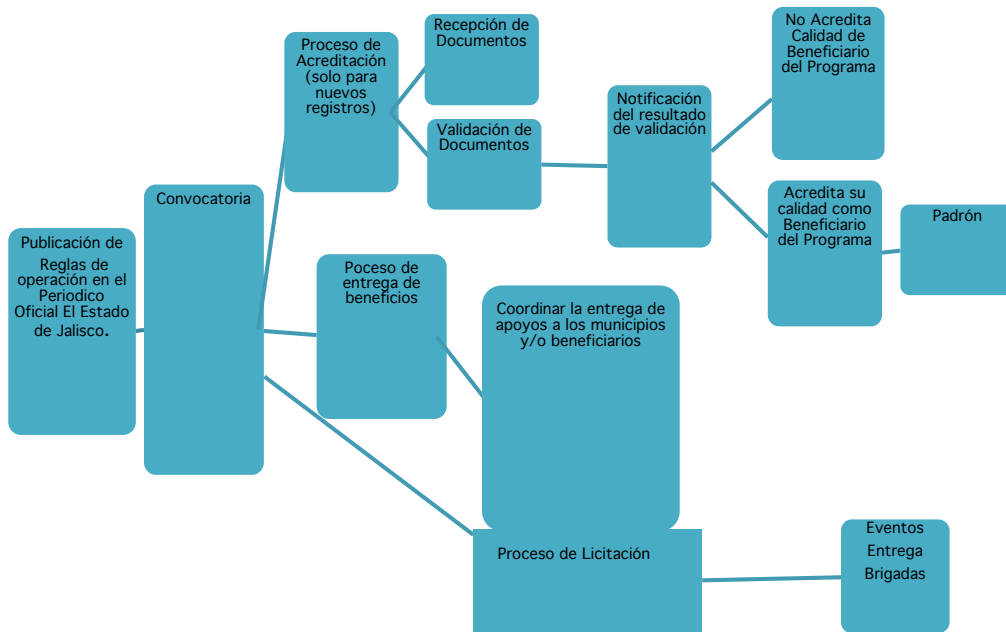
La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de El Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, para facilitar el desempeño de El Programa, cuando así se requiera.

#### **11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado para ofrecer alternativas de capacitación en tecnologías de la información y actividades recreativas y ocupacionales para este grupo poblacional. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



No.	Responsable	Área	Actividad
1	Dirección de Proyectos Estratégicos	Comunicación Social	<p><b>Difusión:</b> Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.</p> <p>Dirigido a personas mayores de 65 años en adelante, consistente en la entrega de aparatos funcionales, según sea el caso, que no sean beneficiarios de algún otro proyecto social similar; para verificar esa información, se hará de acuerdo al padrón de beneficiarios.</p>
2	Dirección de proyectos Estratégicos	Beneficiario	<p><b>Proceso de Acreditación:</b> Esta acreditación deberá ser personal o virtual para la persona beneficiaria e impostergable a las fechas que se designen. Para tal efecto, la Secretaría convocará oportunamente a las personas beneficiarias mediante los medios que considere necesarios, indicándoles la sede, fechas, horarios y documentación que deberán presentar o cargar en la plataforma que para tal efecto disponga El Programa.</p>
3	Dirección de proyectos Estratégicos	Jefatura de Logística de la Dirección de proyectos Estratégicos	<p><b>Notificación del resultado de validación:</b> La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada por la Secretaría a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes.</p>
4	Dirección de proyectos Estratégicos	Jefatura de Logística de la Dirección de proyectos Estratégicos	<p><b>Padrón:</b> La Administración del Padrón deberá ser actualizada con las personas mayores de 65 años en adelante, que acrediten los criterios de elegibilidad y requisitos, conforme a las Reglas de Operación Vigentes.</p>
5	Dirección de proyectos Estratégicos	Jefatura de Logística de la Dirección de proyectos Estratégicos	<p><b>Trámite Administrativo;</b> Solicitud de Compra para su posterior licitación de Aparatos Funcionales, entrega del recurso solicitado.</p>
6	Dirección de proyectos Estratégicos	Jefatura de Logística de la Dirección de proyectos Estratégicos	<p><b>Entrega de Aparatos funcionales;</b> Comprobación del recurso a través del expediente, mismo que contendrá la documentación solicitada en la convocatoria, y vales de recibos.</p>

#### 11.4 EJERCICIO Y COMPROBACION DEL GASTO

##### 11.4.1 SOLICITUD DE RECURSO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

###### A. Para el pago de bienes.

La SSAS por conducto del Director responsable del Programa o Director General Administrativo, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al proveedor designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado de la SSAS, la cual deberá contener:
  - Nombre del programa;
  - Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
  - Monto y/o importe correspondiente a la ministración del anticipo;
  - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
  - Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su Clabe interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
3. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor y/o prestador de servicios, por la cantidad correspondiente al pago, debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml;
4. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
5. Copia del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;
6. Fianza, en caso de que aplique;
7. Oficio de entera satisfacción de la recepción de los bienes, por parte de la Secretaría del sistema de asistencia social, por conducto de la Dirección responsable del Programa;
8. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
9. Copia de las reglas de operación del programa y sus modificaciones;

###### B. Para el pago de servicios.

La SSAS por conducto del Director responsable del Programa o Director General Administrativo, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicios, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

1. Original del oficio de solicitud de pago, que contenga la instrucción de pago de recursos al prestador de servicios designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado de la SSAS, la cual deberá contener:
  - Nombre del programa;
  - Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
  - Monto y/o importe correspondiente a la ministración del anticipo;
  - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
  - Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su Clabe interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
3. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el prestador de servicios, por la cantidad correspondiente al pago, debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;
4. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
5. Copia del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el prestador de servicios;
6. Listado por tipo de apoyo en servicios, especificando el nombre del beneficiario, folio de pulsera, CURP, fecha en que recibió el servicio, firmado tanto por el proveedor como por el área responsable del programa (adjunto vales en los servicios en los que se haya entregado, tales como análisis clínicos);
7. Relación digital de beneficiarios, en los que se establezca constancia de la recepción de los servicios por parte del beneficiario;
8. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
9. Copia de las reglas de operación del programa y sus modificaciones.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los siguientes términos:

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social mediante la dirección responsable del programa, deberá integrar un expediente físico y/o digital por cada beneficiario en el que se especifique cada apoyo ya sea en bienes o servicios entregados, al que deberá agregarse la información siguiente:

1. copia de recibos firmados por el beneficiario, documentos en los cuales se deberá establecer el nombre del beneficiario, número de su identificación

oficial, folio de pulsera asignada, descripción de los apoyos entregados ya sea en bienes o en servicio.

2. Copia de la identificación oficial del beneficiario.

3. Copia CURP del beneficiario.

Una vez integrados se deberá remitir copia a la Secretaría de la Hacienda Pública, para adjuntarse a la solicitud de pago al proveedor.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Bajo el supuesto de que por determinadas circunstancias no se concluya con la entrega de bienes o servicios al cierre del ejercicio, de conformidad con los contratos celebrados con los proveedores, estos se tendrán por cancelados, al final del ejercicio, cesando sus efectos y deslindando de pagos posteriores a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

<b>Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Estado Amigable con las y los Adultos Mayores</b>						
<b>Programa Presupuestario: 342 Generación de la red interinstitucional para la atención y desarrollo integral de las y los Adultos Mayores</b>						
Fin	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	(1471 Número de Porcentaje (Realizado)/1471 Número de Porcentaje (Programado))*100	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="http://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">http://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Propósito	Coeficiente de Gini	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.	(1787 Número de Coeficiente (Realizado)/1787 Número de Coeficiente (Programado))*100	Coeficiente	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="http://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">http://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente A3	Total de apoyos en Especie y/o Servicios entregados a adultos mayores de 65	A3-Apoyos en Especie y/o Servicios entregados a adultos mayores de 65 años o más que presenten al menos una carencia social	(Número de apoyos entregados (Realizado)/Número de apoyos entregados)	Apoyo	Semestral	Expedientes internos a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	años o más que presenten al menos una carencia social		(Programado))*100	Adulto mayor	Trimestral	Expedientes internos a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos
Actividad A3-01	Total de adultos mayores beneficiados por el Programa Jalisco Te reconoce	A3-01 Implementación del Programa Jalisco Te Reconoce para beneficio de adultos mayores de 65 años o más, que contribuya a la mejora de su calidad de vida	(Número de adultos mayores beneficiados (Realizado)/Número de adultos mayores beneficiados (Programado))*100		Trimestral	Expedientes internos a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos
Actividad A3-02	Total de municipios beneficiados por el Programa Jalisco Te reconoce	A3-02 Proporcionar el apoyo y atención a los adultos mayores de 65 años o más que radican en el estado de Jalisco y cumplen con los criterios de elegibilidad en las ROP, a través de la coordinación con los municipios.	(Número de municipios beneficiados (Realizado)/Número de municipios beneficiados (Programado))*100	Municipio	Trimestral	Expedientes internos a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos
<p>Conforme a la información publicada en el Anexo V del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 (Pág. 315-361 Liga: <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-28-19-x-5_0.pdf">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-28-19-x-5_0.pdf</a>), se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicable al Programa Social al que se hace referencia en estas Reglas de Operación en su versión inicial, siendo importante señalar que los datos podrán ser ajustados con base en el presupuesto asignado, así como, en las necesidades identificadas como parte de la operación del Programa.</p> <p>*El Indicador a nivel de Propósito del Programa Presupuestario (PP) 342 Generación de la Red Interinstitucional para la atención y desarrollo integral de las y los Adultos Mayores, se encuentra en etapa de revisión y validación para una adecuación programática por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), conforme al proceso establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), como parte de la alineación del mismo a los Programas y/o acciones a implementar a través del PP referido.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: <a href="https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion">https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion</a>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 342.</p>						



### **13. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

#### **13.1. SUPERVISIÓN.**

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

#### **13.2. CIERRE DEL EJERCICIO.**

La Dirección de El Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática para su publicación en la página de internet de La Secretaría a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

### **14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Secretaría, mediante la Dirección de Planeación Programática en coordinación con el área ejecutora, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles y con estricto apego a los lineamientos establecidos por CONEVAL como por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana para la realización de las evaluaciones, en caso de que se considere necesaria la realización de alguna evaluación.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta del 19% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo especializado y/o operativo de brigadas y/o de captura; pago de viáticos, combustible y hospedaje; adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático; arrendamiento de equipo, mobiliario o espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de espacios de operación; capacitación; mensajería; servicios de transporte; adquisición de unidades móviles, internet; y congresos y convenciones, así como elaboración de diagnóstico para la generación de indicadores y toma de decisiones.

El área responsable será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de los gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación, así como de las necesidades administrativas, financieras, materiales, de recursos humanos y la contratación de servicios, correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

## **15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

### **15.1 TRANSPARENCIA**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que El Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/20>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

### **15.2 DIFUSIÓN**

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relacionada con "El Programa", la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx>

### **15.3 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (0133) 3030 –1232.

Correo electrónico: [programa.personasmayores@ssas.mx](mailto:programa.personasmayores@ssas.mx)

### **15.4 INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONOCER.**

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle

pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

## **16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Programa deberá contar con un área de administración de padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de personas beneficiarias, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Por designación del Secretario, la Jefatura de Sistemas, deberá integrar el padrón de personas beneficiarias actualizado a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

## **17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **17.1 CONTRALORÍA SOCIAL.**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en El Programa, a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

### **17.2. RENDICION DE CUENTAS**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión

**18. DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.**

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Los Subsecretarios de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y el de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Un representante de la Contraloría del Estado; y
- IV. Los Directores Administrativo, el de Planeación Programática, el de Proyectos Estratégicos y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de "La Secretaría", para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

El titular de "La Secretaría", tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

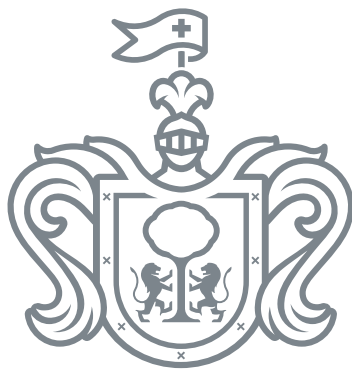
**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 25 de junio de 2019, así como su reforma del 26 de noviembre de 2019

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**

Secretario del Sistema de Asistencia Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **Atentamente** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XII

TOMO CCCXCVII

**REGLAS** de Operación del Programa “Jalisco Te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores”, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)